



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019- MDA

Asia, 28 Agosto de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.08.2019; la solicitud presentada por Lourdes Jesús Colque Laruta de Espino, ingresada con Reg. N° 3065-2019, el 07.05.2019; el Informe N° 219-2019/MDA de la Encargada de Asistencia Social/MDA de fecha 31.07.2019; el Informe N° 0152-2019-SG/DEMUNA/OMAPED-MDA, de fecha 15.08.2019; el Informe N° 424-2019-GDIS/MDA del 16.08.2019; y el Informe N° 319-2019-GPYP/MDA, de fecha 26.08.2019; y la Opinión Legal N° S/N-2019-GAJ/MDA, de fecha 28.08.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Apoyo Económico a favor de la Sra. Lourdes Jesús Colque Laruta de Espino, en representación de su hija Maryobil Karol Espino Colque; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud de fecha 07.05.2019 presentada por Lourdes Jesús Colque Laruta de Espino, en representación de su hija Maryobil Karol Espino Colque, ingresada con Reg. N° 3065-2019, solicita ayuda económica para el pago de una operación a la cadera derecha, reconstrucción y colocación de prótesis, de dicha representada; se tiene a la vista el Informe N° 219-2019/MDA de la Encargada de Asistencia Social/MDA de fecha 31.07.2019, que concluye, se debe dar viabilidad al expediente para brindar el apoyo a la Sra. Maryovil Karol Espino Colque; también según el Informe N° 0152-2019-SG/DEMUNA/OMAPED-MDA, de fecha 15.08.2019, que señala que la paciente no cuenta con los medios económicos necesarios para solventar los gastos de la operación; el Informe N° 424-2019-GDIS/MDA del 16.08.2019, que también señala que la Sra. Maryovil Karol Espino Colque, no cuenta con los medios económicos necesarios para solventar los gastos de operación; y finalmente, el Informe N° 319-2019-GPYP/MDA, de

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019- MDA

fecha 26.08.2019; y la Opinión Legal N° S/N -2019-GAJ/MDA, de fecha 28.08.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual declara procedente el apoyo económico por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100), para brindar apoyo económico a la Sra. Lourdes Colque Laruta de Espino, para cubrir los gastos de operación de su hija Maryovil Karol Espino Colque;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Agosto de 2019, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el Apoyo Económico a favor de la Sra. Lourdes Jesús Colque Laruta de Espino, para cubrir los gastos de operación de su hija Maryovil Karol Espino Colque, ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles);

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Apoyo Económico a favor de la Sra. Lourdes Jesús Colque Laruta de Espino, para cubrir los gastos de operación de su hija Maryovil Karol Espino Colque, ascendente a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA

JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ
ALCALDE

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

